RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 000339 –2009 –MPY/GM

Yungay, 15 OCT 2009

VISTO:

El informe N° 0896 - 2009-MPY/OGA/UA/MYPZ, de fecha 14 de Octubre del 2009 de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, mediante Resolución de Alcaldía N° 0384-2009 MPY/A con fecha 07 de Octubre aprueba la Modificación del PAAC y con Informe N° 0969-2009 MPY/OPP la Oficina de planeamiento y Presupuesto asigna Presupuesto, informando sobre la conformidad del expediente **PARA SERVICIOS DE CONFECCION METALICAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES MISHQUIYACU ANCA URAN Y MARE PURU EN LA CARRETERA DE SHUPLUY TAMBRA SHUPLUY YUNGAY- ANCASH ".** Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución política del Estado. Modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el articulo II del Titular Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento".

Que, el Artículos 10° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, regula sobre el expediente de contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el Informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12° de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el **Expediente de Contratación** debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, por Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 070-2009-MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el expediente de contratación a Gerencia Municipal por parte de Alcaldía.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del Art. 39 del la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía N° 070-2009-MPY/A;

SE RESUELVE:

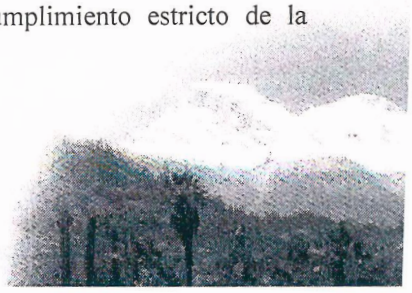

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación expediente **PARA SERVICIOS DE CONFECCION METALICAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES MISHQUIYACU ANCA URAN Y MARE PURU EN LA CARRETERA DE SHUPLUY TAMBRA SHUPLUY YUNGAY-ANCASH ". por el importe de S/.32,072.00 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**

ARTÍCULO SEGUNDO.-. REMITIR, todo el expediente de CONTRATACION al Jefe de la Unidad de Adquisiciones a fin de que coordine con el Presidente del comité Especial de Contrataciones correspondiente, para la elaboración de las Bases del Proceso de Selección y Cumplan con remitir a Gerencia Municipal para su revisión y aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y al comité especial permanente correspondiente a proceder conforme a las disposiciones normativas reguladas por el Decreto Legislativo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008 EF NOTIFIQUESE.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

Jacp/gm
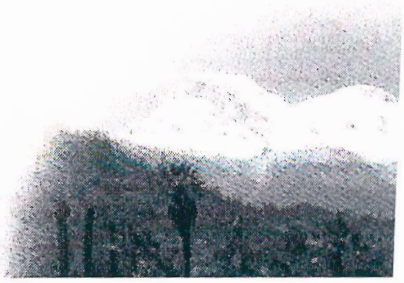
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABOG. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. Nº 1377